

PEACE & SECURITY

PAIX ET SÉCURITÉ INTERNATIONALES



13

2025



EUROMEDITERRANEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW
AND INTERNATIONAL RELATIONS



ISSN 2341-0868

DOI: http://dx.doi.org/10.25267/Pax_secur_int.2025.i13

Citation: O'BRIEN, M., “¿Está ocurriendo un genocidio en Gaza?”, *Peace & Security – Paix et Sécurité Internationales*, No 13, 2025.

¿ESTÁ OCURRIENDO UN GENOCIDIO EN GAZA?

Melanie O'BRIEN¹

Muchas personas se están haciendo la pregunta: “¿está ocurriendo un genocidio en Gaza?”. La cuestión se exploró en los medios durante los primeros días después del 7 de octubre de 2023 (ver, por ejemplo, [aquí](#) y [aquí](#)), pero ha cobrado fuerza en los últimos meses, con medios de comunicación internacionales realizando investigaciones extensas, incluidas entrevistas con múltiples especialistas en genocidio (incluida la autora) (ver, por ejemplo, [aquí](#), [aquí](#), [aquí](#), [aquí](#), [aquí](#), [aquí](#), [aquí](#) y [aquí](#)). El término ha sido ampliamente tratado tanto en medios académicos como por organizaciones de derechos humanos, incluidas organizaciones israelíes, y expertos de Naciones Unidas. La pregunta merece un análisis jurídico directo, aplicando el derecho (la definición de genocidio que se encuentra en la Convención sobre Genocidio y en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional) a los hechos.

Si bien es importante plantear la “pregunta del genocidio”, también es crucial recordar que en este conflicto se están cometiendo a diario innumerables crímenes de guerra, con conductas que potencialmente incluyen: asesinatos intencionales, toma de rehenes, violencia sexual, bombardeos indiscriminados, ataques contra civiles y bienes de carácter civil, utilización del hambre como método de guerra, bloqueo de la ayuda humanitaria, ataques contra hospitales, instalaciones sanitarias, vehículos médicos y trabajadores de la salud, traición,

1 Profesora Asociada de Derecho Internacional en la Universidad de Australia Occidental, Presidenta de la Asociación Internacional de Estudios sobre Genocidio, e Investigadora Visitante en el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Minnesota. El presente texto es una traducción del inglés al español, del artículo previamente publicado en *Opinio Iuris* por la autora, titulado “Is Genocide Happening in Gaza?”. El texto ha sido traducido por Ángeles Jiménez García-Carriazo, codirectora ejecutiva de la revista, y ha sido editado con permiso de la autora. Además, el Comité Editorial de *Peace & Security* ha decidido mantener el sistema de citación del texto original.

ataques contra personas fuera de combate, ataques contra pacificadores y personal humanitario, tortura y tratos inhumanos, entre otros. Muchos de estos actos también constituyen crímenes de lesa humanidad, como asesinato, encarcelamiento u otra privación grave de la libertad, violencia sexual y reproductiva, persecución, tortura, deportación o traslado forzoso de población.

Los tribunales penales internacionales han reconocido que distintos crímenes internacionales pueden ocurrir simultáneamente, y que la misma conducta puede encuadrarse en varias categorías delictivas: por ejemplo, matar a una persona puede ser un crimen de guerra (homicidio intencional), un crimen de lesa humanidad (asesinato), y también genocidio (matar a un miembro de un grupo perseguido). Por lo tanto, muchas de las conductas mencionadas también se examinan en este análisis sobre el crimen de genocidio.

Como saben los especialistas, el genocidio es un proceso, no un evento puntual. Aunque este texto se centra en la conducta desde el 7 de octubre de 2023, el proceso genocida no comenzó el 8 de octubre de 2023. Fue precedido por décadas de abusos de derechos humanos contra el pueblo palestino: violaciones extensas del derecho internacional que incluyen discriminación, persecución, apartheid y más. Algunas de estas violaciones ya han sido claramente reconocidas por órganos jurídicos como infracciones del derecho internacional. Son esas décadas de discriminación y persecución, creando un sistema de deshumanización, las que han permitido la escalada de conductas destructivas contra los palestinos desde octubre de 2023.

DESTRUIR EN PARTE O EN SU TOTALIDAD

La jurisprudencia ha interpretado el concepto “destruir” como destrucción física o biológica (ver, por ejemplo, [caso 002/02](#) [800]) (aunque esta limitación ha sido criticada por los estudiosos del genocidio, y no encaja con la concepción original de Raphael Lemkin). Al momento de la redacción, se habían reportado 57.680 palestinos asesinados, con estimaciones aún mayores debido a cuerpos no recuperados bajo los escombros de edificios destruidos.

La definición de genocidio no exige la destrucción total del pueblo perseguido, aunque uno de los desafíos es determinar qué constituye “una parte” del grupo (ver, por ejemplo, *Krstić*, [Appeal Judgement](#) [8] y [caso 002/02](#) [802]). Esa parte debe ser sustancial, significativa para impactar al grupo como

un todo. Puede ser un porcentaje considerable de la población o un sector esencial (por ejemplo, el liderazgo) (ver, por ejemplo, *Mladic*, [Trial Judgment](#) [3437]).

A inicios de 2025, se estimaba que la población de Gaza había disminuido un 6% desde octubre de 2023, debido a muertes y desplazamientos. Para una población de poco más de dos millones, puede sostenerse que el número de palestinos muertos satisface el requisito de destrucción “en parte”.

UN GRUPO NACIONAL, ÉTNICO, RACIAL O RELIGIOSO

Los palestinos pueden encuadrarse en cualquiera de estas categorías: nacionalmente palestinos, religiosamente musulmanes, racialmente árabes, étnicamente distintos de los israelíes. La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha sostenido: “Los palestinos parecen constituir un grupo nacional, étnico, racial o religioso distinto, y por tanto un grupo protegido en el sentido del Artículo II de la Convención sobre Genocidio” (párr. 45). La Corte no especificó qué grupo o grupos concretos, lo cual se decidirá en la fase de fondo del caso.

CONDUCTAS ESPECÍFICAS

ASESINATO DE MIEMBROS DEL GRUPO

Como se indicó, hacia inicios de julio de 2025 se habían registrado 57.680 palestinos asesinados, con informes casi diarios de nuevas muertes: ataques a instalaciones médicas, disparos contra quienes buscan ayuda humanitaria, y bombardeos de zonas civiles. Los asesinatos se cometen mediante bombardeos y tiroteos, incluidos en zonas civiles como campos de refugiados, escuelas y áreas residenciales. Además, la negación de condiciones de vida adecuadas (analizada más abajo) también causa muertes.

CAUSAR GRAVES DAÑOS FÍSICOS O MENTALES

En cuanto al daño físico directo, se han reportado 137.409 palestinos heridos, por bombardeos y tiroteos. También se producen daños físicos derivados de la desnutrición, deshidratación y enfermedades ocasionadas por las condiciones de vida impuestas. Asimismo, se han documentado detenciones y torturas: violencia sexual, palizas, y obligar a las víctimas a mantener

posiciones dolorosas durante horas. También hay informes de violencia sexual y de género sistemática, que ocasiona graves daños físicos y psicológicos.

El daño mental se manifiesta en el miedo constante a sufrir heridas o morir, la pérdida de seres queridos, el hecho de vivir rodeados de cadáveres, las condiciones de privación y deshumanización, la negación de derechos humanos fundamentales (especialmente la dignidad) y la imposibilidad de escapar de esas condiciones. Las víctimas de tortura o violencia sexual también sufren daños psicológicos severos.

INFILIGIR DELIBERADAMENTE CONDICIONES DE VIDA CALCULADAS PARA DESTRUIR FÍSICAMENTE AL GRUPO

Las condiciones en Gaza desde hace tiempo incluyen la privación deliberada de recursos indispensables para la supervivencia (según los *Elementos de los Crímenes* de la CPI, art. 6(c)(4) pie de página 4). Conductas previamente reconocidas como genocidas incluyen: expulsiones sistemáticas de hogares, denegación de servicios médicos, privación de alimentos, desplazamientos forzados, creación de circunstancias que conducen a la muerte lenta (falta de vivienda adecuada, ropa o higiene) (ver, e.g., *Mladić, Trial Judgment* [3434]; *Karadžić, Appeal Judgment* [546]; *Genocide Convention Case (Croatia v Serbia)* [161, 163]; *Akayesu, Trial Judgement* [115, 506]).

Todas estas prácticas se están llevando a cabo en Gaza, a través de los desplazamientos forzados continuos, bombardeo de instalaciones médicas, asesinato de trabajadores sanitarios, denegación de asistencia humanitaria (alimentos, agua, medicinas), destrucción de infraestructuras esenciales (plantas de agua y electricidad), bloqueo deliberado del acceso a alimentos y agua, viviendas precarias (tiendas de campaña, edificios en ruinas) y condiciones insalubres. El resultado es la hambruna, deshidratación y propagación de enfermedades infecciosas. Al faltar atención médica, heridas y dolencias tratables se vuelven mortales. Esto demuestra que la situación en Gaza forma parte del proceso genocida, siendo la escalada de una política israelí de larga duración: ya en 2022 la mayoría de los gazatíes sufría inseguridad alimentaria grave.

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR NACIMIENTOS

Se han producido casos extensos y sistemáticos de violencia sexual (incluida violación), así como graves daños a la capacidad reproductiva de niñas y mujeres

debido a la hambruna y a la falta de agua y saneamiento. Además, niñas y mujeres han muerto en el embarazo y el parto por falta de profesionales e instalaciones médicas. Ataques directos contra instalaciones de salud sexual y reproductiva, como maternidades y una clínica de fertilidad que albergaba 4.000 embriones, han sido considerados por expertos de la ONU como actos genocidas dirigidos a impedir nacimientos dentro del grupo. Ejecutadas de forma sistemática, todas estas conductas constituyen medidas destinadas a impedir nacimientos.

INTENCIÓN ESPECIAL (DOLUS SPECIALIS)

La intención especial (*dolus specialis*) del genocidio, es decir, la intención de destruir al grupo perseguido, es el elemento más difícil de probar. También es el principal argumento de quienes niegan que los crímenes cometidos contra los palestinos en Gaza constituyan genocidio: alegan que no existe *dolus specialis*. Sin embargo, las pruebas indican lo contrario. La intención puede demostrarse mediante declaraciones expresas, en particular de líderes militares o civiles, pero no es indispensable. También puede inferirse de un patrón de conducta y de las circunstancias fácticas del crimen (véase, por ejemplo, *Krstić, Appeal Judgement* [33-34]). En el caso de la conducta de Israel en Gaza, existen tanto declaraciones expresas de intención como un patrón de conducta genocida.

Desde octubre de 2023, dirigentes civiles y militares israelíes, así como periodistas, soldados y otras figuras públicas, han hecho declaraciones explícitas sobre la intención de negar a los palestinos los recursos necesarios para vivir, borrar a Palestina del mapa y destruir al pueblo palestino. También se han hecho afirmaciones deshumanizantes, llamándolos “animales humanos” o “monstruos”. Este tipo de discurso y la narrativa en torno a Palestina han influido profundamente en la opinión pública israelí. Estudios muestran que un alto porcentaje de la población apoya poner fin a la existencia de los palestinos en Gaza, así como la deportación de árabes israelíes. Son estas condiciones las que hacen posible el genocidio: cuando los líderes deshumanizan al grupo perseguido y logran que la mayoría de la sociedad apoye su conducta criminal en escalada.

Las circunstancias fácticas y el patrón de conducta descritos solo pueden llevar a la conclusión de que existe la intención de destruir al pueblo palestino, total o parcialmente. Los bombardeos indiscriminados de zonas civiles (incluso campos de refugiados), la negación de atención sanitaria, la imposición de condiciones que provocan hambre, sed, desnutrición y enfermedades, todo ello

indica una intención clara de destruir a los palestinos de Gaza. ¿Qué más buscas si matas de hambre y deshidratas a las personas, dejándolas en condiciones de enfermedad? Mi investigación ha evidenciado que la privación de alimentos, agua y saneamiento constituye un componente central del proceso genocida. Se trata de un mecanismo de exterminio de bajo coste en términos de recursos, que no requiere el uso de armas. En consecuencia, las víctimas perecen a causa de la inanición, la deshidratación y/o las enfermedades derivadas.

Gaza también ha sido destruida como territorio habitable. La devastación cubre casi toda la Franja: edificios, tierras agrícolas, plantas de electricidad y agua. El gobierno israelí ha anunciado planes de demoler la infraestructura civil de Gaza, lo que revela la intención de impedir que los palestinos puedan vivir allí. Los gazatíes no pueden huir por las fronteras, sino que son desplazados internamente una y otra vez hacia zonas que luego también son atacadas, dejándolos sin lugar seguro. El patrón, entonces, es claro: desplazamientos constantes, bombardeos continuos, negación de recursos vitales y destrucción de la infraestructura. ¿Qué otra intención puede demostrarse, sino la de destruir a los palestinos?

Es importante señalar que la conducta en Gaza ocurre al mismo tiempo que Israel incrementa la ocupación de tierras en Cisjordania, desplazando también a palestinos allí. Esto refuerza la evidencia de la intención de eliminar a los palestinos de la región. Como demuestran los genocidios pasados, cuando un régimen no logra llevar a cabo una limpieza étnica completa, la conducta puede escalar hasta convertirse al genocidio en la única manera de eliminar al grupo del territorio deseado. El deseo de apropiarse de tierras es un factor clave del genocidio. Los Estados que buscan la llamada (y en realidad inalcanzable) “seguridad permanente” lo hacen reclamando territorios y expulsando al “otro” no deseado, mediante desplazamiento forzoso interno y/o deportación (ver el [capítulo 9](#)). Por ello, el desplazamiento y la conquista territorial son un claro indicador de la intención genocida.

CASOS PENDIENTES

Este artículo no puede abarcar toda la evidencia que respalda el argumento de que en Gaza está ocurriendo un genocidio. Actualmente ya existe un caso ante la CIJ, interpuesto por Sudáfrica contra Israel bajo la Convención sobre Genocidio. Se espera que Sudáfrica presente una

gran cantidad de pruebas en la fase de fondo del asunto (ya en las medidas provisionales se aportaron extensos materiales). La Corte Penal Internacional (CPI) emitió órdenes de arresto contra el primer ministro israelí Benjamin Netanyahu y el exministro de Defensa Yoav Gallant, así como contra tres líderes de Hamás (al menos dos de ellos ya confirmados muertos). Las órdenes, emitidas en noviembre de 2024, se refieren a crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, pero no incluyen cargos de genocidio. Sin embargo, otros cargos pueden presentarse en el futuro, y la Fiscalía de la CPI seguramente está reuniendo pruebas que podrían sustentar una acusación de genocidio.

En las providencias de medidas provisionales en el caso *Sudáfrica c. Israel*, la CIJ advirtió del grave riesgo de genocidio, recordando a los Estados parte de la Convención su obligación de prevenirlo. Ya en inicios de 2024 existía ese deber. Sea cual sea el momento exacto en que estos crímenes se “cristalizaron” como genocidio, no cabe duda de que hoy estamos siendo testigos de un genocidio en Gaza. Los Estados parte de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio están fallando en su obligación de prevenir y castigar este crimen.

PEACE & SECURITY PAIX ET SÉCURITÉ INTERNATIONALES

13

2025

EUROMEDITERRANEAN JOURNAL OF INTERNATIONAL LAW AND INTERNATIONAL RELATIONS

TABLE OF CONTENTS / January-December 2025 / No 13

IN MEMORIAM

Ángel RODRIGO, Caterina GARCÍA, Silvia MORGADES, Josep IBÁÑEZ, Pablo PAREJA
In Memoriam Oriol Casanovas y La Rosa (1938-2024): la Universidad como continuidad

EDITORIAL

Ángeles JIMÉNEZ GARCÍA-CARRIAZO

The Spanish submission for extension of the Canary Islands continental shelf: Spain and Morocco face each other in a new ring

Antoni PIGRAU SOLÉ

Israel en Palestina: quince meses de guerra contra la ONU y el Derecho Internacional

STUDIES

Pilar Eirene DE PRADA BENITO

Reflexions en temps d'exceptionnalité permanente: une analyse à travers le cas de la Palestine et d'Israël

Maria Elena GUIMARAES, Michelle EGAN

Subnational mobilization and political countermovement in EU trade policy in Belgium, Germany and Spain

Irene BACEIREDO MACHO

Shaping EU borders: an analysis of the technological and institutional developments in border management in the European Union

NOTES

Patricia VELLA DE FREMEAUX, Felicity ATTARD

Human Rights implications of the European Union Migration and Asylum Pact in Search and Rescue Operations

Simone MARINAI

The scrutiny of Frontex's operations: analysis of the EU judicial and non-judicial mechanisms available

Claudia CINELLI

Drawing lines in a borderless outer space: legal challenges to the establishment of safety zones

Anass Gouyez BEN ALLAL

The bilateral relations of China with North African countries: Beyond the framework of Soft Power policy

Francesco SEATZU

Refugees and conflicts: 74 years after Geneva, where do we stand?

AGORA

Carmen QUESADA ALCALÁ

La Corte Penal Internacional y los crímenes internacionales cometidos por Israel en

Territorios Palestinos Ocupados

Melanie O'BRIEN

¿Está ocurriendo un genocidio en Gaza?

HOMENAJE AL PROFESOR LIÑÁN NOGUERAS

Juan Manuel DE FARAMÍNÁN

Consensus and dissent: An inveterate dialectic

Paz Andrés SÁENZ DE SANTA MARÍA

Tratados multilaterales y Conferencias de las Partes: un fenómeno complejo

Teresa FAJARDO DEL CASTILLO

Flawed consensus and soft law: from the Conference on Security and Cooperation in Europe to a Future Peace Conference on Ukraine

Antonio REMIRO BROTÓNS

La utopía de un Nuevo Orden basado en el derecho, el multilateralismo y la solidaridad

Inmaculada MARRERO

Globalization and privatization of International Relations

Javier ROLDÁN

Time and International Law

DOCUMENTATION

DOCUMENTACIÓN I. International Criminal Court - Palestine - Israel - Warrants of Arrest for B. Netanyahu and Y. Gallant

DOCUMENTACIÓN II. Palestine - Destruction of health infrastructure in Gaza - Israel's genocide against Palestinians

ANNOTATED BIBLIOGRAPHY

MERKEL, Á., Libertad. Memorias (1954-2021), RBA, Barcelona, 2024, 831 pp. por L. ROMERO BARTUMEUS

SÁNCHEZ COBALEDA, A., La regulación jurídica internacional de los bienes de doble uso, Marcial Pons, Madrid, 2023, 360 pp. Por M. I. TORRES CAZORLA

SARMIENTO, D., El Derecho de la Unión Europea, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid, 2022 (4th ed.), 775 pp. Por M. A. BELLIDO LORA

VILLANUEVA LÓPEZ, C.D., El programa s-80. Dos décadas luchando por mantenerse a flote, Catarata, Madrid, 2023, 320 pp. Por L. ROMERO BARTUMEUS

RODRIGO HERNÁNDEZ, A.J., La autonomía del Derecho internacional público, Aranzadi, Madrid, 2024, 274 pp. Por Pablo MARTÍN RODRÍGUEZ.



Observatory for
MIGRATION &
HUMAN RIGHTS

